

Regulación de calificación de asignaturas suspendidas por no alcanzar la nota mínima exigida en el examen final de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por la Junta de Escuela de la Escuela Politécnica Superior en sesión de 13 de Diciembre de 2012.

La presente Regulación tiene por objeto establecer la calificación de un estudiante en una asignatura de una titulación de Grado impartida en la Escuela Politécnica Superior en la que haya obtenido una calificación superior o igual a 5 tras ponderar la evaluación continua y examen final con los pesos correspondientes, pero no alcance la nota mínima exigida en el examen final.

Esta Regulación se ajusta a la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación Continua en los Estudios de Grado, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de Mayo de 2011, que en su preámbulo indica que queda 'abierta la posibilidad de que sea cada Centro el que concrete, dentro del marco general, aquellos aspectos que considere necesarios a la vista de las características de estudios impartidos en el mismo.'

Punto único

En el caso de que tras ponderar las notas de evaluación continua y del examen final con los pesos correspondientes la calificación final del estudiante sea mayor o igual que 5, pero no alcance la nota mínima exigida en el examen final, se calificará al estudiante con una puntuación de 4.5 puntos (suspense) en su expediente académico.